

La Oliva

Prov^a de Badajoz

Libro de Sesiones del Ayuntamiento
de esta villa correspondiente al año de 1872

1872

El Alcalde
El Jefe de la Policía
El Secretario



Sesión pública entera en la Villa de la Diva de Mérida, hoy primer
 día del 1.º de Enero de 1901 de un día ochocientos setenta y dos, sien-
 do la hora de las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, en las Casas Consistoriales, con-
 puesto de los Sres. Concejales D. Santiago Galiano Pico, D. Ma-
 nuel Guecho Pareda, D. Antonio Franco Duran, D. Pablo
 Guezo Pareda, D. José Montesi Guezo y D. Francisco Mexi-
 llo Pareda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Esteban Pareda, con asistencia de los Sres. escrutadores
 representantes de la mesa electoral que concurrieron al ex-
 escrutio general verificado en quince de Diciembre último,
 que son D. Mariano Guezo Pareda y D. Joaquín Mon-
 teaga y Guezo, y después de haberse leído en alta voz,
 los artículos ochenta y siete y siguientes, hasta el no ven-
 to, de la Ley electoral de un día ochocientos setenta, anuncio
 dicho Sr. Presidente, que se daba principio en sesión pú-
 blica extraordinaria a las operaciones objeto de la
 misma, anunciadas previamente en las cédulas de
 convocatoria. Presta sobre la mesa destinada al efec-
 to, todas las actas electorales del único Colegio de este
 distrito municipal, correspondientes a los días seis,
 siete, ocho, nueve y quince del mencionado mes de
 Diciembre último, y colocados en sus respectivos asien-
 tos los individuos referidos, presentes también los
 Concejales elegidos D. José Pacheco Guezo, D. Mariano
 Pico, D. Cipriano Mancha Roman, D. Pablo
 Moreno Blanco, D. Juan Magueda Herrera,
 Enrique Moreno, D. Pablo Pareda Guezo, D. Juan
 José Durán y D. Francisco Pareda Pico,
 siendo presentada reclamación alguna contra
 respecto a la capacidad de los elegidos, en virtud

excusado por estar para desempeñar sus cargos,
se declaró terminado el acto, ordenando se man-
dase los actas al expediente general de elecciones, con
inclusion de la presente, y se levantó la sesión,
firmando y señalando como acostumbra los
Sr. Concejales, Sr. Encarcelador, y electos, de que
yo el infr. Sr. del Municipio certifico. =

Taranbanes Maximino Sanchez & Pablo Suarez

Acta
En la Villa de la Oliva de Andalucía, a quince de Febrero
de mil ochocientos setenta y ^{dos} ~~seis~~ se reunió de la mañana
se constituyó en las Casas consistoriales el Ayuntamiento que
esta compuesto de los Sr. D. Juan Antonio Rueda Alcalde
Presidente y de los Regidores D. Santiago Sainza Pons,
D. Maximino Sanchez Parrera, D. Pablo Suarez Mangual,
D. Antonio Manuel Pons, D. José Montero Gomez y D.
Francisco Manuel Fernandez, los cuales recibieron, cor-
respondientemente a los que van a reemplazarlos como elegidos por
el pueblo en sufragio universal por las elecciones que
tuvieron efecto en los dias diez y siguientes del mes de
Diciembre último, en virtud de las disposiciones dicta-
das para su ejecución, y han de componer la Corporación
en el bienio entrante a saber: D. José Pacheco Ybarra
D. Casimiro Pons Pons, D. Cipriano Mancha Pons
D. Julián Moreno Blanco, D. Juan Joaquín Herrera,
D. Antonio Jesús Moreno, D. Pablo de Pineda Gomez, D.

Juan Romo Romero y D. Faustino Tejada Roballo. etc. etc.
 seguidos dispuso el Sr. Alcalde que por el infr. Sr. se diese lectura
 a los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la proximima
 ley municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta que
 comienza a regir en adelante y al artículo diez y seis del Real
 Decreto de San de Mayo último como se verificó en voz alta e
 inteligible e invitando al Concejal D. Casimiro Romo, como
 como de mayor edad a que tomase interinamente la presiden-
 cia ocupada que fue se declaró posesionado el mismo oportunamente,
 retirándose los Sr. que como en sus cargos des-
 pués de firmar esta acta de todo lo cual go el Sr. con

Acta - ^{contra firmas y des-emb-}
 Juan Romo
 Pablo Saenz
 Casimiro Romo
 Juan Morano
 Juan Pacheco
 Antonio Asensio Juan Romo
 Francisco Valera
 Pablo de Rueda
 Casimiro Romo
 Balista Jimenez

Constitucion de Liquidamente constituido el Ayuntamiento, bajo la presi-
 dencia accidental de D. Casimiro Romo, se procedio al nom-
 bramiento de Alcalde presidente en votacion secreta y en la for-
 ma prevenida por la Ley municipal veinte y seiscientos de
 julio por el Sr. D. Pablo de Rueda y Gonzalez y por el Sr.
 D. Casimiro Romo y para ocupar la presidencia, recibiendo
 el baston de mando como insignia de su cargo. En este punto
 siendo dos los concejales de Alcalde que corresponden
 a este Ayuntamiento, se procedio en igual forma al nombramiento
 de los seis regidores de hecho el Sr. D. Casimiro Romo
 fue orden D. Pablo de Rueda y Gonzalez y D. Casimiro Romo
 para por sus votos contra uno y se los dio por
 Sr. D. Casimiro Romo, se procedio en identica
 forma a la eleccion de Regidor y resulto electo D. Antonio

por igual número de votos. Y habiendo determinado a el con-
 veniencia de los Diputados p. que cada cual sepa de
 respectos Regas y que de sustituir o suplir al que le pu-
 cada ya en la presidencia ya en el desempeño de la alcaldía
 o tenencia, y a falta de Reglamentos y de expresion en la ley
 que determine la forma, se procedió a verificarlo por son-
 tos y así este resultado: primero, D. Pascual de S. Juan; se-
 gundo, D. Julian Moreno; tercero, D. Antonio de S.
 L. de S. Juan; cuarto, D. Juan de S. Juan; quinto, D. Juan
 de S. Juan; y sexto, D. Juan de S. Juan.
 Y habiendo acordado el Ayuntamiento que las sesiones ordina-
 rias tengan lugar todos los Domingos a las diez de cam-
 panas de día por terminada el acto, declarando definitivamente
 constituido el Ayuntamiento y ordenando se dé
 parte circunstanciada de la instalación por el conde
 de este negocio de a la Real Diputación y al Gobernador
 de la Provincia, firmando la presente los Sres.
 que habien, de que yo el Sr. certifico

Juan Pacheco Antonio Asensio Pablo de Rueda
 Juan Moreno
 Juan Moreno
 Calisto Jimenez

Sesión extraordinaria
 del 2 de febrero de 1875. En la Villa de la Osa de Herrera, a las diez de
 mañana de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en sus
 casas consistoriales a las diez de la mañana por la
 oportuna convocatoria, en sesión extraordinaria, los
 Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
 villa, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Al-
 calde Jimenez D. Pablo de Rueda y Jimenez por enfer-
 medad del propietario, dicho Sr. Teniente interino,
 despues de leida y aprobada el acta anterior, una
 vez que el objeto de la reunion era como ya se
 ha por las cedulas de aviso, al cumplimiento de
 los empleados municipales. Despues de conferen-
 cia y discusion sobre este punto se acordó que continen en sus deberes de Sres.

señalada la Ley. Fue teniendo sus asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dió por terminada el acta, firmando
de la presente con los Concejales que debían, de que
certifico. —

10

Pedro Pacheco Antonio Ascensio Pablo de Rueda

Simón Moreno Juan Romo y Juan Moreno
Cosimato Romo ~~Antonio Pacheco~~ Calisto Jimenez

Sesión del día 11 de la Villa de la Oliva de Mérida, a once de febrero
de 1872. En virtud de haberse celebrado y dos reunidos en sus casas
Concejales a laque de Campaña, los Sres. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de esta villa, bajo la presidencia de D. José Pacheco Yba
ñer, y después de leída y aprobada el acta anterior se dió lectura
de los Boletines Oficiales acordando el cumplimiento de cuanto
en ellos se prescribe. Fue teniendo sus asuntos de que tratar
se dió por terminada el acta, firmando Sr. Sr. Presidente tal

11

con los Concejales que debían, de que se el Sr. certifico
Pacheco Ascensio Rueda
Moreno Romo Macquena

Calisto Jimenez
Avis

Sesión del día 18 de la Villa de la Oliva de Mérida,
de febrero de 1872. En virtud de haberse celebrado y dos reunidos en sus casas Concej
les a laque de Campaña, los Sres. que com
ponen el Ayuntamiento Constitucional de esta vi
lla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco
Ybañer, y después de leída y aprobada el
acta anterior se dió lectura de las Circulares
de las disposiciones Superiores insertas
en los Boletines Oficiales de la semana precedent
e acordando la Corporación municipal de acuerdo
con la ley, se le puse a todos juntamente

y exacto cumplimiento. Fueso de este tenor el acuerdo de que trata
se dio por terminada el auto que firma el Sr. Presidente con los
demás Concejales que saben de lo que el Sr. certifica

Pacheco Asensio Rueda Maucha Romo
Moreno Novo Thoguera
Realdo Jimenez
Spio

Sesión del día 25 de la Villa de la Oliva de Merida a veinte y cinco de
 de Febrero de 1872. Fueso de mil ochocientos setenta y dos. El Sr. Alcalde Con-
 sistorial D. Sr. Manuel Thamer, asociado con los señores de Merida
 D. Pablo de Muela Gomez y D. Cipriano Maucha Roman, así como con
 el Sr. Jefe de Estudios D. Antonio Anselmo Duran y con los Regidores
 D. Casimiro Romo Toro, D. Julian Thomas Mares, D. Juan Leon
 Muñoz, D. Juan Thoguera Ferrera y D. Faustino Ferrero Rebollo, se
 constituyó en las Casas Consistoriales, en sesión ordinaria a las diez de
 la mañana, y declarada abierta por la lectura y aprobación de la ante-
 rior, el referido Sr. Alcalde dijo: que le constaba por los antecedentes
 obrantes en esta, que este Municipio tiene créditos contra el Estado li-
 quidados próximos a liquidar, procedentes del 80 p.p. de los muchos
 bienes que le han sido enajenados a estos propios, en virtud de las leyes
 desamortizadoras, y si cuyos créditos tiene derechos según las disposiciones
 vigentes, sobre arreglo de la Deuda pública, créditos contra el Estado;
 y manifestando esta Corporación un apoderado que represente sus acciones
 y derechos, deponiendo en la Dirección general de referida Deuda
 y en cuantas Dependencias del Estado sea necesario, el verdadero
 de otros créditos, solicitando su liquidación, conversión y abono
 sus Capitales e inscripciones y de otros Capitales o de sus
 en los títulos al portador de la clase de la Deuda que con
 proceda desde luego poner de acuerdo la Corporación
 plimiento a un asunto de tan vital trascendencia. Con
 conferencia los Sres. Concejales, se procedió al no-
 de. Apoderado que represente en Madrid a la Cor-
 en todos sus derechos y acciones, resultando

en favor de D. Francisco

de aquella vicinidad, y si cuyo Sr. elige este Municipio por este acuerdo
bajo de responsabilidad y por el tiempo que dure la sucesión vicinal
de sus cargos concejiles, es decir, desde este día hasta el del cese de un
individuo, sin q. por ello se entienda ligadas las Corporaciones, si se
cumple para respetar este nombramiento, que será existente mientras en
una época de este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma,
y de que ser como ahora es el apoderado de su confianza, y como tal
en las Autoridades p.^a recoger de la Dirección General de la Deuda pública
en las fincas o inscripciones intransferibles, bonos del Tesoro o títu-
los al portador de toda clase de deuda que se expidan a favor
de este municipio, así como cantidades amovibles por residuos si otro q.
conceptos y por consecuencia de la liquidación y abono de las clases
de créditos que se expresan al principio de esta autorización: p.^a q.
solicite y cobre los intereses que traigan devengados otras inscripciones
y abonos y los que quedan devengar en todo tiempo: p.^a q.^o solicite y ob-
tenga la conversión del Capital de las mismas en título al portador
por la cantidad p.^a q.^o este el Municipio competentemente autorizado;
para q. en la caja general de Depósitos pueda sacar estos en papel
o metálico y retirarlos así como convertir las cartas de pago y de-
mos documentas de resguardo en bonos del Tesoro o en la forma q.
tenga dispuesta el Gobierno de la Nación: p.^a cobrar los intereses que
tengan devengados o devenguen en lo sucesivo los bonos proced.^{tes} de la ven-
ta de la tercera parte del 30 p. q. con sus intereses hasta fin de
Diciembre de 1869 al importe de dos ^{mil} millones, de cuya opera-
ción se ignora si hay liquidación, pero que consta, no se han en-
gado resguardos ni documentas de ninguna clase, p.^a activas o otras
liquidación y entrega, presentando y cobrando a metálico los que
resulten amortizados, para recoger los resguardos de las inscrip-
ciones existentes en la caja de Depósitos, representantes del
Capital de otra tercera parte desde aquella fecha, cobrando
los intereses devengados y que devenguen ^{o p. q. q. q.} para todo lo que
la Corporación necesite ser representada en la materia
y sus incidencias y no se exprese en este documento; se en-
dica la cuenta justificada de todo lo que cobre a virtud
de este apoderamiento por medio de la correspondiente
liquidación, remitiendo al Sr. Alcalde en carta o pliego
de como lo documentas, letras de cambio o
del fin mltas, importantes del alcance fto





qual que resulte a favor del Ayuntamiento y con las mayores se-
curidades para que lleguen a su destino y se hagan efectivas bajo
su inmediata responsabilidad, que se entiende aceptada al hacer
de este cargo, en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes a res-
ponder al Sr. Alcalde que ejere el cargo del consabido que se le ha-
ya la actual Corporacion y a contestar judicial y extrajudicial-
mente al quodercido que le sustituya haciendole entrega formal
bajo sucautorio, de chartas documentos, valores y recibidos tenga
en su poder al usar en su cometido. Fue leida mas asunto
de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la Sesion, de
lo que se sigue copia certificada de ella y se remite al
Sr. Martin Ormiga, quien usara de recibo y aceptacion del
cargo, cuando lo presente, que firma con los señores Conyales
que sabe, señalando como testigos el Regidor Sr. D.
Juan Esteban de Salas, de que yo el Sr. certifico - libro de
reces - finalmente vale - mil - vale - sobre recibo - firma - y - tambien
vale -

Juan Paduergo Antonio Asensio Pablo de Rueda
Ciriaco Mayra Juan Romo
Rosimiro Romo Juan Mayra
Juan Mayra

Calisto Jimenez
Sr.

Señor el día 30 En la Villa de la Oliva de Merida, a tres de Mayo
de Mayo de 1872 ochocientos setenta y dos reunidos en sus Casas de
la Cofradia de Campaña, la Ses. que componen el Ayuntamiento
de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José de
Pena y después de leida y aprobada el acta anterior, se pro-
nunciacion del Ayuntamiento de los quintos para el mes
20, cuya diligencia tuvo lugar en los términos que ap-
expediente de su referida. Y después de leidos los
Semanas anteriores y acordado el cumplimiento
de las cosas de día por terminada

En com. los Ejecutivos que abien de quiza el día: certifica
 Pacheco Asensio
 Pomo
 Moreno
 Rueda
 Masquero
 Calisto Jimenez
 Chis



Sesion del dia diez de la Villa de la Oliva de Terreda, a diez de febrero
 de 1877. Se mil ochocientos setenta y dos: reunidos a toque de
 Campana en una casa consistorial, los señores que componen el
 Ayuntamiento constituido de la misma, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Don Manuel D. José Pacheco Utauer, y después de li-
 da y aprobada el acta anterior, etc. Sr. Presidente manifes-
 to que para cumplir con lo prevenido por la D. M. de 1876, con-
 vencia de la provincia en su circular sobre renovación de
 Juntas vecinales para la estadística territorial, era preciso
 que el Municipio nombrase cuatro jentes y dos suplentes que
 por la ley le corresponden y propusiere cinco temas de los
 primeros y tres de los segundos para que aquella dependencia
 al elevarlos designara los que tuvieran por conveniente. Des-
 pués de conferenciar sobre el particular acordó la con-
 vocacion por unanimidad nombrar de jentes a señores
 Don Juan de Anguiano, Maximino Vuelta Toranzo, Antonio Fran-
 co Duran y D. Mariano Luis Omeda y de Suplentes
 a señores de Omeda Gonzalez y Sr. Manuel Palha. In-
 gualmente acordó que la primera tema de vecinos de com-
 pueria de Eusebio Franco Sanchez, Sr. Anguiano Bonilla,
 y Sr. Montero Gomez, en la segunda de Sr. de Francisco
 Manuel Fernandez, Fernando Delgado Fernandez y
 Pedro Manuel Moreno, la tercera de Francisco de
 Nicolás Cortes Mateo de Britina, D. Francisco de
 Diego Malfeito, de Juanita y D. Federico Juan
 Diaz de Villagorral; la cuarta de Sr. de Francisco
 Miron Delgado, de Palomas, Fernando Delgado de Al-
 mendra de la Barra y D. Felipe Soliz Carrasco de
 Villafrausa y la quinta de Sr. de Domingo Toranzo
 Toriano de Hange; D. Francisco Delgado Diaz
 Valle y Sr. Valverde Peres de Horcaichos. Y en pla-
 ra primera tema de vecinos de Juan de Dios. Manuel Fernandez Juan de Antonio
 Duran y D. Juan Manuel Truchero; en la segunda, D. Lorenzo Omeda
 Duran y D. Manuel Omeda y D. Manuel Omeda Duran.

En la villa de la Oliva de Merida, a diez y siete de Marzo de 1872 mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia de D. Sr. Pacheco Hanera, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura de los Boletines Oficiales acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta, firmando dicho Sr. Presidente con los Sr. Concejales que saben de que go el Sr. certifico =

Pacheco Asensio Rueda Maudra Romo
Moreno Jorno Macquerey

Calisto Jimenez Sr.

En la Villa de la Oliva de Merida, a diez y siete de Marzo de 1872 mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia de D. Sr. Pacheco Hanera, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura de los Boletines Oficiales acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta, firmando dicho Sr. Presidente con los Sr. Concejales que saben de que go el Sr. certifico =

Pacheco Asensio Rueda Maudra Romo
Moreno Jorno Macquerey

Calisto Jimenez Sr.

En la Villa de la Oliva de Merida, a veinte y cuatro de Marzo de 1872 mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales, a toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. Pacheco Hanera, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura de los Boletines Oficiales, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acta, firmando dicho Sr. Presidente con los Concejales que saben de que go el Sr. certifico =

Pacheco Asensio Rueda Maudra Romo
Moreno Jorno Macquerey

Sesión del día 31 de Agosto en la Villa de la Oliva de Mérida, á treinta y uno de Agosto
 Año de 1872 de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales á toque de campana, los Sr^s. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Guerrero, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acta, firmando D^{ho}. Sr. Presidente con los demás Concejales que saben, de que certifico =

Pacheco Asensio
 (3)
 Rueda Morón Romo
 Moreno Morón Magreñán
 Balista Jimenez
 Dip.

Sesión del día 4 de Septiembre en la Villa de la Oliva de Mérida, á siete de Septiembre de mil ochocientos
 Año de 1872 de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales á toque de campana
 por los Sr^s. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Guerrero, y después
 de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales,
 acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas
 asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando D^{ho}. Sr.
 Presidente con los demás Concejales que saben, de que yo el Sr. certifico =

Pacheco Asensio
 Rueda Morón Romo
 Moreno Morón Magreñán
 Balista Jimenez
 Dip.

Sesión del día 11 de Septiembre en la Villa de la Oliva de Mérida, á ca
 Año de 1872 de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales á toque de campana
 los Sr^s. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Pacheco Guerrero, y después de leída y aprobada el
 acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales,
 acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene.
 Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
 el acta, firmando D^{ho}. Sr. Presidente con los demás Concejales que saben, de que yo el Sr. certifico =





que saben de que yo el infro. Sr. certifico =

Pacheco Ascensio
Romo Moreno Romo Macpeda
Kueda Mardua

Calisto Jimenez
Sr.

sesion del dia 2da. En la Villa de la Uva de Merida, a veinte y uno de Abril de mil
Abril de 1812. ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales a
toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional
mas de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jari Pacheco
Ybañez, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los
Boletines oficiales, acordando el cumplimiento de cuanto en los mismos se
previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por termina
da el acta, firmando esta Sr. Presidente con los demás Concejales
que saben, de que yo el infro. Sr. certifico =

Pacheco Ascensio
Romo Moreno Romo Macpeda
Kueda Mardua

Calisto Jimenez
Sr.

sesion del dia 2da. En la Villa de la Uva de Merida, a veinte
Abril de 1812. Sr. de mil ochocientos setenta y dos; reunidos
sus Casas Consistoriales a toque de Campana; el Ayuntamiento Constitucional de Merida.

sidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Ybañez, y después de leída
 y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales,
 acordando el cumplimiento de cuanto en los mismos se previene,
 no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta,
 firmando otro. Sr. Presidente con los demás Concejales que
 saben, de que es el infro. Sr. certifico =

Pacheco, Asensio *(Firma)* *(Firma)* Manuel Romo
 Morong *(Firma)* *(Firma)* Balista Jimenez
 Sr.

Sesión del día 5 de Mayo de 1872 En la Villa de la Obispa de Mérida, a cinco de Mayo de mil
 ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales
 a toque de Campana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco
 Ybañez, y después de leída y aprobada el acta anterior, se procedió
 al sorteo de los quintos para el actual recense, cuya diligencia
 tuvo lugar en los términos que aparece en el expediente de
 su referencia. Después de leídos los Boletines de la semana anterior
 y acordó y el cumplimiento a sus Circulares y órdenes su-
 periores, se dió por terminada el acta, que firma otro. Sr.
 con los demás Concejales que saben, de que certifico =

José Pacheco, Antonio Asensio *(Firma)* Pablo de Rueda
 Cipriano Mancha Juan Romo *(Firma)* Julian Moros
 Cosimiro Morong *(Firma)* *(Firma)* Balista Jimenez
 Sr.

Sesión del día 12 de Mayo de 1872 En la Villa de la Obispa de Mérida, a doce de Mayo de mil
 ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales
 a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 José Pacheco Ybañez, y leída y aprobada el acta anterior, otro. Sr.
 se dió que por más el infro. Sr. se dió cuenta de

la orden del Sr. Juez de primera instancia de este Partido de fecha siete del corriente, por la que preceptua se verifique si la casa embargada a Francisco Estuayo Canora de este domicilio se halla arrendada a su nombre y pague por ella la contribucion correspondiente, como lo verifique en voz alta e inteligible, y en su virtud acordó por unanimidad expresada Corporacion, que se franguee dicho certificado en la forma legal, por lo que resulto de loq^{ue} antecedentes obrantes en S^{ra}. Fue tenido mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, mandando extender la presente acta, que firma con los demas Concejales que saben, de que yo el infr^o Sr. certifico-

Juan Pacheco Antonio Ascasio Pablo de Rueda
 Cipriano Mancha Juan Romo
 Copinimo J^o Maria Juan Maguadaj^o Baltasar Jimenez
 J^o Manuel Rosero

Sesion del dia 19 de Mayo de 1882 en la villa de la Oliva de este Partido, a diez y nueve de Mayo de 1882. Se reunieron ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Constitucionales a toque de campana, los S^{res}. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Herrera, se leyó y aprobó el acta anterior, dandose cuenta de los Protestos oficiales de las Aduanas anteriores y se acordó el cumplimiento a las disposiciones insertas en ellos. Seguidamente el Sr. manifestó que era preciso proceder al nombramiento de Depositario de propios, cuyo cargo estaba vacante por cese de D. Germinio Soriano Pro, debiendo advertir, que segun tiene entendido le solicita D. Vicente Romeo Pozo, persona que aun cuando dotado de honradez y probidad, carece de las cualidades necesarias para el desempeño material de su cometido, pero que auxiliado del Sr. del actual cargo con el cual distribuirá por mitad el jornal de quince al millar, haya obstaculo a su juicio para que se agracie con el nombramiento referido, siendo de cuenta del referido Sr. como persona ma- ligente y practica en contabilidad, custodiar los fondos para llevar con toda claridad y prevision los libros necesarios de ingresos y salidas; lo que proponia en cumplimiento de la Corporacion que acordase lo que creyera conveniente. Mandando todos los S^{res}. Concejales en conformidad a la ley de 1881, que se acuerde lo que se acordare en esta parte por terminada

mando se pare el oportuno oficio de contramando al Com. y firmando la presente acta con los demás individuos que saben, de que certifica=

José Pacheco *Antonio Asursio*
Ciriaco Mancha *Juan Romo*
Julian Moreno *Gasimiro Romo*
Manuel Maguadaj *Valente Jimenez*
Tris.

Señon del día 26 de Mayo de 1872 en la Villa de la Obra de Mérida, a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Habera y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando etc. Sr. Presidente con los demas concejales que saben, de que yo el Sr. Tris. certifica=

Pacheco *Moreno* *Asursio* *Romo* *Romo*
Manuel Maguadaj *Rueda*
Valente Jimenez
Tris.

Señon del día 2 de Junio de 1872 en la Villa de la Obra de Mérida, a dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de campana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Habera y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando etc. Sr. Presidente con los demas concejales que saben, de que yo el Sr. Tris. certifica=

José Pacheco *Ciriaco Mancha* *Gasimiro Romo*
Juan Romo *Manuel Maguadaj* *Pablo de Rueda*
Antonio Asursio *Valente Jimenez*
Tris.



Sesion del dia 9 de Julio en la Villa de la Oliva de Merida, a nueve de Junio de mil ochocientos de 1872. Reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Pacheco Bañer, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. No teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acta, firmando dicho Sr. Presidente con los demas Concejales que saben, de que yo el infr. Sr. certifico =

Pacheco Mancha Romo
Almaguer Rueda Moreno Ascensio

Calisto Jimenez

Sesion del dia 16 de Julio en la Villa de la Oliva de Merida, a diez y seis de Junio de mil ochocientos de 1872. Reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana, los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Pacheco Bañer, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dio lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. No teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acta, firmando dicho Sr. Presidente con los demas

Concejales que saben, de que yo el infr. Sr. certifico =
Pacheco Mancha Romo Moreno Ascensio
Almaguer Rueda

Calisto Jimenez

111
Sesion de Domingo en la Villa de la Oiva de Merida a veinte y tres de Junio
20 de Junio de 1872. A las diez y ocho y dos, reunidos en sus casas

Consistoriales a las diez de la mañana, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Constitucional de la misma, D. José Pacheco Herrer,
los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta po-
blacion, asociados de los mayores contribuyentes D. José Galiano
Valderon, D. Vicente Lucar Romero, D. Maximino Sanchez Ferron
D. Antonio Franco Duran, D. Domingo Duran Cortés, D.
Luis de Mota de Sanguas, D. Juan Francisco Rueda, D. Ben-
ito Franco Sanchez y D. Antonio Martinez Ponce, despues
de leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta del ex-
pediente de apremio segundo, contra varios vecinos de esta,
de los cuales solo queda en descubierta Pedro Paraiso Diaz,
y resultando del mismo que dicho deudor ha dejado de re-
satisfacer quince pesetas y noventa y seis centimos por prin-
cipal y tres pesetas y treinta y tres centimos por costas
y gastos que está obligado a pagar por el apremio de ter-
cer grado, luego que sobre dicho expediente tome resolucion
la Corporacion Municipal y mayores contribuyentes, des-
pues de leidas estas y el expediente y Considerando que las
financas de que procede el debito las posee el deudor, acordaron por unan-
imidad que se diga el apremio de tercer grado hasta hacer efectiva
la cantidad adeudada y gastos legales del procedimiento colocándose
en repetido expediente y continuation de la copia de esta acta el certifi-
cado prevenido por el artículo cuarenta de la Instruccion reformada de
12 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, y no teniendo mas
asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmandola el
Sr. Presidente con los demas Concejales y asociados de que yo el infro-
scrito certifico =

Juan Pacheco Pablo de Rueda

Juan Romo Cipriano Manubay

Costinero. Domingo Antonio Asuncio

Calisto Jimenez

Sesión del Domingo 20 de la villa de la Oliva de Sevilla, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. Alcalde Constitucional D. Nicolás Obanos, asociado con los Concejales de Alcalde D. Pablo de Rueda, D. Juan Romo, D. Cipriano Mancha, D. Antonio Asensio, con los Regidores judiciales D. Antonio Asensio Duran y con los Regidores D. Cipriano Romo Sal, D. Julián Moreno, D. Manuel, D. Juan Romo Moreno, D. Juan Magueta Obanos y D. Justino Treviño Rebollo, se constituyó en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria a las diez de la mañana y declarada abierta por la lectura y aprobación de la anterior, acordaron por unanimidad, renovar el poder que en veinte y cinco de Febrero último conferieron a D. Francisco Martínez Orizaga y nombrar por su representante en Madrid a D. Carlos Lomero Sampedro, para que en su nombre gestione la liquidación de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios vendidos, recibiendo en su equivalencia los valores que se le entreguen por la Dirección general de la Caja de Depósitos, perciba el importe de los intereses vendidos y por vender, ya sea en público o en los valores que el Estado determine, sobre el todo o parte del Capital cuando se obtenga por el Real Orden del Ministerio de la Gobernación del Reino, satisfaga los derechos de custodia que se le exijan y gestione también el pago del importe personal, caso que al presente este Ayuntamiento para todo queda autorizado en virtud de este acto, teniendo toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior en igual forma que el presente, con lo cual quedó terminado el acto, firmando y sellando como acostumbraban otros Sres. de que go el infra. Sr.

Testigos
 Juan Pacheco Pablo de Rueda Francisco Romo
 Juan Romo Cipriano Mancha Cipriano Romo
 Antonio Asensio

Sesión del Domingo en la villa de la Obispa de Mérida, a siete de Julio
 7 de Julio de 1872 de mil ochocientos setenta y dos: reunidos en sus
 Casas Consistoriales a toque de campana a las diez de la ma-
 ñana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Pacheco Ibáñez, y después de leída y aprobada
 el acta anterior, se dió lectura de las Circulares y
 Reales ordenes insertas en los Boletines Oficiales de las
 Semanas anteriores, acordaron el cumplimiento de
 cuanto en los mismos se previene. No teniendo
 mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
 el acta, firmando el Sr. Presidente con los de-
 mas Concejales que saben de que go el Sr. certifico =

Pacheco Ibáñez Rueda Magaña Romo
 Manzanera Asensio
 Romo
 Calisto Jimenez
 S. P.

Sesión del Domingo en la villa de la Obispa de Mérida, a catorce
 14 de Julio de 1872 de Julio de mil ochocientos setenta y dos: reu-
 nidos en sus Casas Consistoriales a toque de campana
 a las diez de la mañana, los Sres. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Pacheco Ibáñez, y después de leída y aprobada
 el acta anterior, se dió lectura de los Boletines Ofi-
 ciales de la semana anterior, acordando el cumplimto
 de cuanto en ellos se previene. No teniendo mas asuntos
 de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando el Sr.
 Sr. Presidente con los demas Concejales que saben de q. certifico =

Pacheco Ibáñez Rueda Magaña Romo Asensio
 Manzanera Romo
 Calisto Jimenez
 S. P.



Señor del Domingo, en la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte y uno de Julio de 1812. Sesión de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana, y a toque de campana, los Sr. Ds. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Ybañero, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Fno teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando el Sr. Presidente con los demas Concejales que saben de que

el Sr. certifica -
Pacheco Ybañero, Nuodas, Magaña, Romo, Manzanera

Donno Ascensio

Calisto Jimenez

Señor del Domingo, en la villa de la Oliva de Mérida, a veinte y ocho de Julio de 1812. Sesión de mil ochocientos setenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de campana a las diez de la mañana, los Sr. Ds. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Ybañero, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Fno teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, firmando el Sr. Presidente con los demas Concejales que saben de que

el Sr. certifica -
Pacheco Ybañero, Nuodas, Magaña, Romo, Manzanera

Donno Ascensio

Calisto Jimenez

ses Consistoriales a las diez de la mañana, a toque de campana
na, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco
García, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió
lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, con
dando su cumplimiento de cuanto en ellos se previene, y
no teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada
el acta, firmando Dho. Sr. Presidente con los demás Concejales
que están de que certifico

Pacheco Rueda Magaña Romo Murcia
Asensio
Calisto Jimenez

sesión del Domingo en la villa de la Oliva de Trujillos, a once de Agosto de
1812 mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas
Consistoriales a las diez de la mañana, y a toque de campana,
los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
Pacheco García, y después de leída y aprobada el acta
anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la sema-
na anterior, acordaron el cumplimiento de cuanto en ellos
se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar se
dió por terminada el acta, firmando Dho. Sr. Presi-
dente con los demás Concejales que están de que certifico

Pacheco Rueda Magaña Romo
Murcia Asensio
Calisto Jimenez

sesión del Domingo en la villa de la Oliva de Trujillos, a diez y
19 de Agosto de 1812 ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos,
reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de campana a
las diez de la mañana, los Sres. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pacheco García,
y después de leída y aprobada el acta anterior, se
dió lectura de los Boletines oficiales de la semana an-
terior, acordaron el cumplimiento de cuanto en ellos
se previene. Y no teniendo mas asuntos de que
tratar se dió por terminada el acta, firmando Dho.
Sr. Presidente con los demás Concejales que están

Don de que certifica
Pacheco Rueda Maguáñez Romo Marsbray

Como Asensio

Calisto Jimenez

Avion del Domingo En la villa de la Oliva de Merida, a veinte y cinco de Agosto de 1872
Yo de mil ochocientos setenta y dos reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de campana, a las diez de la mañana los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Yañero, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en los mismos previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada el acta, que firma otro Sr. Presidente con los demas Concejales que saben de que certifica =

Pacheco Rueda Maguáñez Romo Marsbray

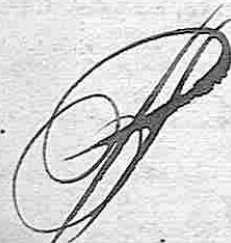
Como Asensio

Calisto Jimenez

Avion del Domingo En la villa de la Oliva (de la Oliva) de Merida, a 25 de Setiembre de 1872
Yo de mil ochocientos setenta y dos reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Casas Consistoriales, a toque de campana, a las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Yañero, y despues de leida y aprobada el acta anterior, otro Sr. dispuso que por mi el Sr. Sr. se diere lectura de las solicitudes presentada por los Profesores de Medicina y Cirujia, D. Felix Garcia y D. Miguel Sanchez sus fijos, vecinos de Merida y de la villa, pretendiendo la vacante de Medico Titular de la villa, como asi se certifica en vor alla e' inteligible. Se terada la Corporacion, acordó por unanimidad acceder a la pretension del primero con el caracter de interino por juicio de formar el oportuno expediente para su provision definitiva en arreglo a lo que previene



gientos, disponiendo de de concejamiento al ~~interior~~
 en la forma acostumbrada y desistiendo la del Sr.
 Sancado a quien tambien se le dara concejamiento
 con devolucion de la instancia y titulo presentados. Ato
 seguido, el mismo Sr. Presidente expuso que acorren
 memoria de haber cometido el Platon ~~Procurador~~
 Dava (de ou) la falta de suspender la marcha
 la Compond.ª publica y de officio de esta localida
 dad a la hora ordinaria el dia veinte ^{de Agosto} de Agosto el
 vino, valiendo con ella de esta poblacion para Gu
 rina despues de las diez de la mañana, dispuso efec
 tuar el servicio el Alguacil ordinario Francisco
 Corballo, nombrando interinamente p.ª el siguiente
 dia y sucesivos a Ramon Canora Jefe en el
 pleno concejamiento de que se arrogaba facultades que no
 le competia pero siempre sin perjuicio de dar concejamiento
 de todo a la Corporacion p.ª q.ª aprobare sus actos o
 determinara lo que enjere conveniente. El Pleno concijio en
 terado de esta manifestacion aprobo por unanimidad
 la conducta observada por ou Presidente y acordó en
 igual forma el nombramiento de Platon en pro
 piedad a favor del interese. Y no teniendo mas
 asuntos de que tratar, se dio por terminada esta
 acta, firmandola Sr. Sr. Presid.ª con los demas
 concejales que saben de que yo el infro. Sr. Sr.
 Entre paréntesis = de la Diva = de ou = no vale =
 Entre líneas = y uno = vale =


 Juan Pacheco
 Pablo de Rueda
 Juan Romo
 Juan Maguina
 Antonio Acuña
 Galisteo Jimenez
 Sr. Sr.

En la Villa de la Oton
 de Merida, a ocho de Setiembre
 de mil ochocientos setenta y dos,
 acordados en sus casas Consisto

Nº 677319



viadas á toque de campana á las diez de la mañana, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Ibáñez, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los circulares y Reales Ordenes insertas en los Boletines oficiales de la provincia de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta acta, firmando la dña. Sr. Presidente con los demás Concejales que saben, de que yo el infro. Sr. certifico

[Handwritten signatures: Pacheco, Ruveda, Asensio, Romero, Mancha, Romo, and Calisto]

Acta del Domingo en la Villa de la Hija de Medina, á quince de setiembre de 1872, en el ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Concejales, á toque de campana, á las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Ibáñez, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en ellos se previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta acta, firmando la dña. Sr. Presidente con los demás Concejales que saben, de que yo el infro. Sr. certifico

[Handwritten signatures: Pacheco, Ruveda, Asensio, Romero, Mancha, Romo, and Calisto]

Sesión del Domingo 22 de la Villa de la Oliva de España, a veinte y
 Siete de Septiembre de 1872, dos de setecientos setenta y dos

reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma, en sus casas Capitulares, a toque de Campana
 a las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. José Pacheco Flañero, y después de leída y aprobada el
 acta anterior, se dió cuenta del expediente de apremio de ter-
 cero grado, de la contribución industrial de esta Villa, re-
 ferente al primer trimestre del corriente año económico, de
 quida contra varios vecinos de ella, de los cuales solo quedan en
 descubierta, D. Francisco Ortíz y Juan González de la Subia,
 resultando del mismo que dichos deudores han dejado de
 satisfacer el primero, treinta y tres pesetas y tres céntimos por
 principal y seis pesetas y noventa y cinco céntimos por costas y
 el segundo, seis pesetas y sesenta y tres céntimos y una peseta
 y cuarenta y seis céntimos por respectivos conceptos, cuyas sumas
 están obligados a pagar con el apremio de tercer grado, lue-
 go que sobre dicho expediente tome resolución la Corpora-
 ción municipal y mayores contribuyentes con arreglo a las
 disposiciones legales, después de leídas estas y el expediente, y con-
 siderando que los que aparecen deudores dejaron de ejercer sus
 industrias mucho antes de comparecer a cubrir el presente período
 económico, que tengan mucho a abrir sus respectivos establecimientos
 acordaron por unanimidad que debían considerarse expresados de-
 bitos como partidas definitivamente fallidas por que a ninguno
 de los ejecutados se le reconoce bienes de ninguna clase, que se coló-
 que en el expediente de su razón copia certificada de este acuerdo, es-
 tampando seguidamente la diligencia prevenida por el artículo
 cuarenta y seis de la instrucción de tres de Diciembre de
 mil ochocientos sesenta y nueve, devolviéndolo al Excmo.
 D. no teniendo mas asuntos de que tratar, se dió
 por terminada la sesión, firmándola el Sr. Presi-
 dente con los demás Concejales y asociados que saben de

que certifico =
 José Pacheco

Pablo de Rueda

Antonio Asensio

Juan de la Cruz y Cipriano Manera

Cosimato y Juan Romo

Calita Jimenez



Señal extraordinaria del 14 de Septiembre de 1872

En la Villa de la Plaza de Mérida a veinte y tres de setiembre de mil ochocientos y setenta y dos. Reunidos en sesión esta con asistencia en sus Casas consistoriales a las diez de la mañana, previa convocatoria de señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de lo mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Galiano y después de leído y aprobada el acta anterior, dicho Señor manifestó: que teniendo en cuenta la época de los aprovechamientos forestales de la Dehesa Real de abajo reservada a este vecindario para el sostenimiento de su ganado de labor estaba muy próxima sin que se renovasen por la Superioridad como en años anteriores los pliegos facultativos formados al efecto por el Ingeniero del ramo en virtud del plan general aprobado, a pesar de lo terminantemente resuelto por Real Orden de veinte y seis de Agosto último, inserta en el Boletín oficial de la Provincia de Mérida del mismo, derogatoria de la Circular que bajo el epígrafe de "Aprovechamientos" se publicó por la Comisión provincial en el mismo periódico, correspondiente al veinte y dos de Junio anterior, envió a V. a. al representante del Ayuntamiento Sr. D. D. Juan Murat en diez y siete del corriente a fin de que activase la marcha de los expedientes de dicho Sr. le contestó el veinte y uno que se le refería la Circular últimamente citada y le venía como no tenía que mandar la Excm. Diputación dichos expedientes, pues el Ayuntamiento era el que tenía que formar los pliegos de condiciones. Y como de opiniones tan equivocadas solo recibe perjuicio el fondo de propios puesto que las moratorias en la celebración de subastas de esta clase, al ser bajo las modalidades de sus pliegos el perjuicio que debían enagenarse, lo que era esencialmente, los pliegos y pliegos lo ponía en conocimiento de los señores Concejales, para que acordasen lo que creyesen conveniente. Enterados de lo que la Dip. O. y circ. de la contestación



el Procurador Turiso, debian acordar y acordaron sin perjuicio de lo resuelto por dicha R. O. que se proceda de luego a formar los expedientes de aprovechamiento de las yerbas de invierno y belloteria de la D. Chaca boyala de abajo de esta villa, pertenecientes al proximo año forestal de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, asi como en su época oportuna el de agostadero de la misma finca e iguales periodos, varios disfrutes que se han de verificar en el monte por adjudicacion a los grangeros de el pueblo o subasta publica si estos no los aceptasen por el precio de venta sacion y bajo el pliego de condiciones que se formulara por la Corporacion, remitiendose copia certificada de este acta, a la Excm. Diputacion provincial para que se sirva prestarle su superior aprobacion. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion, que firmo con los demas concurrentes, de que yo el infr. Sr. certifico.

Juan Pacheco Pablo de Rueda Antonio Asensio

(Handwritten flourish)

Juan Maspey y Ciriano Muela
Copiantes
Juan Romo

Calisto Jimenez

Nota: Seguidamente se sacó copia certificada de estos acuerdos y se remitió a la Excm. Diputacion provincial segun en él se previene y a los fines oportunos, de que certifico.

Jimenez



Sesión del Domingo 29 de la Villa de la Alfranca de España, a veinte y nueve de Setiembre de 1872, hora de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. Alcalde ~~Don~~ de la misma, D. Don Juan Sánchez, asociado de los Sres. Concejales, D. Pablo de Cuesta Gomez, D. Cipriano Mancha Roman, D. Antonio Antonio Duran, D. Juan Coma Vazquez, D. Casimiro Romo Pico, D. Juan Espinosa Romero y D. Faustino Mercado Rebollo, se constituyeron en la Sala Capitular, en sesión ordinaria a las diez de la mañana y previa lectura y aprobación del acta anterior, manifestando que era preciso complementar la Circular de la Dirección general de ~~Estados~~ locales de treinta y uno de Ciudad de mil ochocientos setenta y dos declarada a bien en la sesión, expuso que necesitándose la Corporación una persona en España que la represente legalmente en todos los asuntos que a la misma interesaran, por lo que se nombra a D. Carlos Gomez Sampedro, Profesor mercantil y agente de negocios domiciliado en dicha Corte, después de conferenciar y ponerse de acuerdo los Sres. Concejales, recurrió el nombramiento en el Sr. Gomez Sampedro, por unanimidad, quedando así nombrado como su Apoderado general, para que subrogado en todos los derechos y acciones de este Municipio, recoga de la Dirección general de la Deuda pública y demás Oficinas del Estado los créditos, laminas o billetes que se expidan a su favor, ya sea por propio, positivo, cualquier otro concepto o reintegro de crédito que sea necesario gestionar, a cuyo efecto se personará en las Oficinas centrales de España y para actuar los expedientes de liquidación que se le remitiran o sucesen en ellas, recibiendo las cartas de pago que se expidan, cobrará en metálico lo que corresponda por intereses del papel de la Deuda pública que tenga en su poder, negociará y enajenará a precio de cotización, y previa póliza de Bolsa, los títulos y laminas que se hallen autorizada la Corporación en la forma establecida; comunicará al Sr. Alcalde con exactitud el estado de los asuntos que se le encomiendan, rendirá cuenta justificada de las cantidades que percibiere en virtud de este apoderamiento; remitirá al mismo Sr. Alcalde por medio de carta o pliego certificado en correo, los documentos y papeles con las mayores formalidades para que lleguen a su destino y se ejecuten efectivas bajo la inmediata responsabilidad de otro Sr., la cual se acepta que acepta al haberlo de este cargo, y por último, que en virtud de esta representación, que conservará toda su fuerza y valor, no solo durante el tiempo que dure este Ayuntamiento, sino también con los sucesivos, sin que pueda ser revocado por otra persona de toda su confianza, y en todo lo que se le sea requerido por otro acuerdo posterior, en idéntica forma que se le ha requerido al Sr. Alcalde que ejere este cargo.

se le confiere por la Corporacion, y a contestar judicial y extra
judicialmente al apoderado que le pueda substituir y hacerse entrega
formal, bajo inventario, de documentos, valores y efectos que tenga
en su poder al cesar en el cometido.

Terminado este asunto en la forma y terminos que resultan expresados
en el acta del acuerdo que se lee arriba, el Sr. Presidente declaro terminada
esta sesion, y dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo
que comprende la Orden Circular de treinta y uno de Enero de mil
ochocientos sesenta y cinco, se saquen las tres copias certificadas;
que se remiten, una de ellas al apoderado para que aune su recibo
y aceptacion del cometido, y en su virtud se acusen despues los
otros dos certificados al Sr. Gobernador para los efectos prevenidos,
cerrando la presente acta con la firma de el, y con la de los
concurrentes al acta que supieron hacerlo, de que yo como Sec-
retario en propiedad certifico =

Juan Pacheco, Pablo de Rueda, Antonio Asensio
Juan Marquez, Luciano Mancha, Juan Romo
Cordinero

Galisteo Jimenez

Acta del 6 de Octubre de 1862 en la Villa de la Oliva de España, a seis de Octubre de
Octubre de 1862 mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en una casa con-
sistorial a las once de la mañana, los Sres. que componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Jose Pacheco Ybarra, acordaron de los mayores contribuyentes
que asistieron, y despues de leida y aprobada el acta anterior,
el Sr. Sr. manifestó que el pueblo carecia de facultativo titu-
lar propietario no pudiendo continuarse de este modo sin perjuicio
notorio de todas las clases que se hallaban privadas diariamente
de los recursos de la ciencia en sus enfermedades, lo que ponía
en conocimiento de todos y se acordase lo que creyesen conveniente.
Entrados los concurrentes de la anterior proposicion y cer-
rados de su exactitud acordaron por unanimidad que se aumen-
te y provea la vacante de Médico Cirujano titular de esta
poblacion que por ser de trescientos vecinos y no llega
a cuatrocientos, es de tercera clase segun el articulo sexto
del Reglamento de Partidos Médico de once de Marzo del
año, previa autorizacion de la Superintendencia y con arreglo
a las condiciones siguientes = 1.ª = Que el Profesor disfrute
de cien mil quinientas pesetas satisfechas por trimestres
del fondo de propios de esta villa con obligacion de



visitas gratuitamente por este pueblo a cien familias pobres cuya lista se le entregará oportunamente. = 1.^a = Que se ha de contratar del modo que sea conveniente y sin sujeción de este municipio con los vecinos no pobres. = 2.^a = Que ha de hacer cuando menos una visita diaria a los que padecan enfermedades agudas exentas de todo peligro, dos o mas cuando exista otra circunstancia y las que sean precisas en las de caracter crónico. = 3.^a = Que ha de asistir sin estipendio al grupo a los niños expósitos y pobres de solemnidad, transeuntes y enfermos en la población. = 4.^a = Que ha de prestar igual asistencia a los militares de partidas sueltas estantes o transeuntes en el pueblo, percibiendo sus honorarios de la Caja de Guerra. = 5.^a = Que ha de concurrir a los juicios de exenciones para el reclutamiento del ejército, reserva, milicia local cuando la autoridad local lo avise para ello sin exigir restitución alguna. = 6.^a = Que ha de prestar los servicios propios de su profesión en los casos Medico-legales siempre que sea requerido al efecto por quien corresponda. = 7.^a = Que ha de asistir a los casos de ofensas por lesiones, heridas, homicidios &c. percibiendo sus derechos, siempre que por la imposición de costas resultasen bienes para abonar los sus teniéndose opción a percibirlos si esto no sucede. = 8.^a = Que en las épocas de epidemia no podrá abandonar la población bajo las penas que establecen las disposiciones vigentes y previa la formación del oportuno expediente gubernativo. = 9.^a = Que no podrá ausentarse del pueblo por mas de veinte y cuatro horas sin permiso del Alcalde y si lo hubiere por mas tiempo dejara encargado a otro compañero el desempeño de su cargo no pudiendo en ningún caso exceder su ausencia de dos meses y cuatro por falta de salud debidamente justificada. = 10.^a = Que la duración del contrato ha de ser por dos años, obligándose el Profesor acogido al cumplimiento de las anteriores condiciones y demas que se hayan omitido y exprese el referido Reglamento por todo este pliego que impere a contarse desde el día en que tome posesion de su destino. Por lo acordaron mandaron y firmaron Dto. Sr. D. disponiendo se pegue copia certificada de este acta y se remita a la Superioridad en solicitud de la Autorización que en la misma se expresa, acompañada del Acuerdo que se ha de insertar en el Boletín Oficial de la provincia convalidando expresamente por término de veinte dias de que se el impo. Dto. certifica

Juan Pacheco
 Pablo de Rueda
 Cipriano Mayagüez
 Juan Romo Casiriviro
 Antonio Asensio
 Miguel de Rueda
 Juan de Rueda
 Juan Mayagüez
 Juan Galvan



Mariano Duran
 Juan Sanchez
 Domingo Duran
 Mariano Duran
 Mariano Sanchez

Ignacio de Pineda
 Anoncio Martinez

Abelito Jimenez
 Escribano

Sesion del dia 2 de Octubre de 1872 en la Villa de la Oliva de Mérida a tres de octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus casas consistoriales a toque de Campana a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Const. de la misma D. José Pacheco G. Bañeros, y despues de leida y aprobada el acta anterior, Dho. Sr. dispuso se diese lectura de los Boletines oficiales de las semanas anteriores y se diese cumplimiento de las Reales Ordenes y Circulares que en las mismas se insertan. Fno. teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, firmandola todos los Sres.

Concejales que saben con Dho. Sr. de que certifico
 Pacheco G. Bañeros
 Anoncio Martinez
 Pineda
 Manabaz
 J. J. J.

Abelito Jimenez
 Escribano

Sesion del dia 2 de Octubre de 1872 en la Villa de la Oliva de Mérida, a veinte de Octubre de 1872 en sus Casas Consistoriales a toque de Campana a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco G. Bañeros, y despues de leida y aprobada el acta anterior, Dho. Sr. manifestó que por Circular de quince del corriente inserta en el Boletin Oficial de la provincia, de diez y ocho del mismo, se previene por la Comision Economica que se autorice persona que en la capital se presente sin perdida de tiempo a recoger las nuevas Cédulas de empadronamiento, lo que para en conocimiento de la Comision para que acordaran lo que creyeran conveniente.



Nº 677316

Inicio previa lectura de Dto. Circular acordó por unanimidad nombrar
para el recibo de expresado documento a D. Juan Susot J.º y vecino
de Badajoz a quien se le pase a toda comunicacion al efecto, y
no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pres.º de día
por terminada la Sesion firmandola con los demas Con-
cejales que saben de que va el infro. Dto. certifico =
Pacheco Magnades Asensio Ripueda Manuel

Moreno

J.º

Ubaldo Jimenez

Sesion del día 27 de Octubre de 1872 en la Villa de la Oliva de Estremadura, a veinte y siete de Octubre
de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas
Consistoriales a toque de campana a las diez de la mañana, los
Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Pa-
checo, y despues de leida y aprobada el acta anterior, Dto.
Sr. Pres.º dispuso de diez lectura de los Boletines Oficiales de
las semanas anteriores acordando el cumplimiento de cuanto en los
mismos previene, y no teniendo mas asuntos de que tratar Dto.
Sr. dio por terminada esta sesion, firmandola con los demas
Concejales que saben de que va el infro. Dto. certifico =
Pacheco Magnades Asensio Ripueda Manuel

Moreno

Ubaldo Jimenez

Sesion del día 3 de Noviembre de 1872 en la Villa de la Oliva de Estremadura, a tres de Noviembre
de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas
Consistoriales a toque de campana a las diez de la mañana, los
Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Pa-
checo, y despues de leida y aprobada el acta anterior, Dto.
Sr. Pres.º dispuso de diez lectura de los Boletines Oficiales de
las semanas anteriores acordando el cumplimiento de cuanto en los
mismos previene, y no teniendo mas asuntos de que tratar Dto.
Sr. dio por terminada esta sesion, firmandola con los demas
Concejales que saben de que va el infro. Dto. certifico =
Pacheco Magnades Asensio Ripueda Manuel



cumplimiento de cuanto previene los Reales Decretos y Circulares insertas en las mismas. Y no teniendo mas asuntos de que tratar dho. Sr. Presidente dio por terminada la Sesion, firmandola con los demas Concejales que saben de que yo el infra. Sr. certifico -

[Handwritten flourish]

Pacheco Magnanimo Asensio Rueda Maura

Morones Jorings

Calisto Jimenez

Sesion del 10 de la Villa de la Oliva de Huelva, a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Francés, y despues de leida y aprobada el acta anterior dho. Sr. Presidente dispuso se diese lectura de los Reales Decretos y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, acordando el cumplimiento de cuanto en las mismas previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar dio su voto, por terminada la sesion, que firmo con los demas Concejales que saben, de que yo el infra. Sr. certifico -

[Handwritten flourish]

Pacheco Magnanimo Asensio Rueda Maura

Morones Jorings

Calisto Jimenez

Sesion del 11 de la Villa de la Oliva de Huelva, a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales a toque de Campana a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Francés, y despues de leida y aprobada el acta anterior dho. Sr. Presidente dispuso se diese lectura de los Reales Decretos y Circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia de la semana anterior, acordando su cumplimiento de cuanto en las mismas previene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar dho. Sr. dio por terminada el acta, firmandola con los demas Concejales que saben de que yo el infra. Sr. certifico -

Pacheco Magnanimo Asensio Rueda Maura

Morones Jorings

Calisto Jimenez



Integridad En el día de la fecha no se ha celebrado sesión alguna que la correspondiese al Movimiento y Reclamación de Soldados que se halla inserta en el expediente de su referencia. Y para que conste de esta de la presente en la Villa de Mérida, a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, de que yo el infr. Sr. certifico -


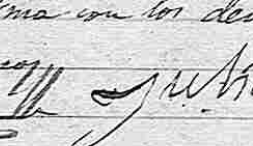
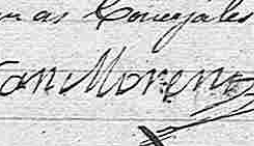
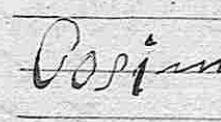
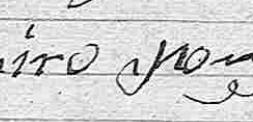




Juan Pacheco Calisto Jiménez
Mio.

Visión ordinaria En la Villa de la Olla de Mérida, a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus salas Consistoriales a las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Chico Sánchez, y después de leída y aprobada el acta anterior, etc. Sr. Presidente dispuso se diese lectura de las Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de las Semanas anteriores, acordando el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene. Y no habiendo más asuntos de que tratar dió su voto por terminada la sesión que firmo con los demás Consejales que abajo de que yo el Sr. certifico -

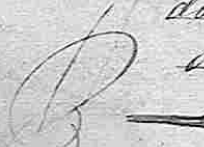
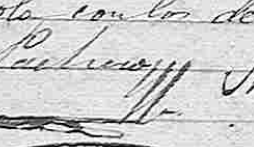
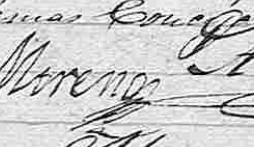


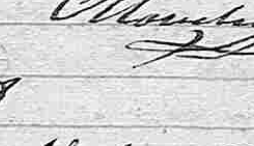


Juan Pacheco Alonso Moreno Moreno
Romo Maguadaz Muncho
Calisto Jiménez
Mio.

Sesión extraordinaria del En la Villa de la Olla de Mérida, a siete de Diciembre día 7 de Diciembre de 1872 de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus salas Consistoriales en sesión extraordinaria a las once de la mañana, previo toque de campana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez Sánchez, y después de leída y aprobada el acta anterior, etc. Sr. dispuso que se diese lectura de la exposición que los padres de los quintos declarados soldados por el cupo de esta Villa en el actual reemplazo han presentado al Regidor Abuelo de este Municipio en virtud del comente por la que pretenden se les conceda la gracia de redimirse de fondos municipales como se ha verificado en otros anteriores, lo que verifico yo el infr. Sr. en voz alta e inteligible. Después de haber conferenciado etc. Sr. sobre el particular, habiendo que dicha exposición se hace con omisión del soldado número sin duda por un olvido involuntario y que se oírta equivocadamente se han redimido los quintos de esta Villa en años anteriores con fondos municipales que el Municipio administraba, siendo así que solo hasta el reemplazo de 1869 y con fondos procedentes de lo que el Gobierno a la Corporación por las rentas del 80 p. 100. de sus bienes, etc. etc. en virtud de las leyes disamortizadoras, debían acordarse por medios que no tienen obstáculos alguna que

que corresponden de cargo a esta Villa para el cumplimiento referido
 gozan del mismo beneficio que los del año 69, toda vez que la suma
 de los mismos fondos que lo fueron aquellos, es decir, facilitando
 al Gobierno la cantidad necesaria por cuenta de anticipaciones o
 del modo que mejor le convenga para llevar a cabo dicha opera-
 ción, puesto que las Arcas municipales no tienen existencia para
 cubrir todas sus cargas; disponiendo de saque copia certificada de es-
 ta Acta y se remita a la Excm. Dipn. provincial por conducto de su
 digno Presidente, suplicandole se dirija dadas con la urgencia posible
 el curso correspondiente a los efectos que se apetecen. Fues teniendo mas
 asuntos de que tratar, puesto que para este solo fue la convocatoria, el
 Sr. Presid. dio por terminada la sesion, mandando extender la presente
 acta que firma con los demas Concejales qd. asen. d. q. q. el pte. certifica-

Juan Pacheco  Juan Moreno  Antonio Ascensio 
 Rosimiro Romo  Juan Manuel 
 Cipriano Mancha  Valente Jimenez 
 Dño.  Dño. 

Acta del Domingo 8 de Julio en la Villa de la Oliva de Mérida, a ocho de Diciembre de
 Diciembre de 1872, mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas Consis-
 toriales a las diez de la mañana, previa toque de campana, los Sres.
 que componen el Ayuntamiento constituido de la misma, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Pacheco Guerrero, y despues de leida y
 aprobada el acta anterior, el Sr. Presid. dispuso se diese ocu-
 rra de las reales ordenes y circulares insertas en los Colecciones Ofi-
 ciales de la prov. de la misma anterior, acordando el cumplimiento
 de cuanto en ellas misma previene. Fues teniendo mas asuntos de que
 tratar. Dho. Sr. Presid. dio por terminada la sesion, firmandole
 con los demas Concejales que saben de que go. d. h. certifica-
 Pacheco Moreno Ascensio

 Mancha  Romo 
 Magno  Mancha  Valente Jimenez 
 Dño.  Dño. 

Acta del Domingo 15 de Julio en la Villa de la Oliva de Mérida, a quince de Di-
 ciembre de 1872, mil ochocientos setenta y dos, reunidos
 en sus Casas Consistoriales, a las diez de la mañana, previa toque
 de campana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
 de la misma D. José Pacheco Guerrero, los Sres. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion, asociados a
 los mayores contribuyentes D. José Galano Calderon,
 D. Acacio Romero, D. Maximo Sancho Jimenez,

Nº 669050



D. Mariano Quinto Mueda, D. Domingo Duran Cortés, D. Cipriano Morán de
 Baqueros, D. Juan Ybarra Mueda, D. Emilio Franco Sanchez y D. Antonio
 Abastuer Poro, y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuen-
 ta del expediente de apremio de segundo grado de la contribucion industrial
 de esta Villa, referente al segundo trimestre del corriente año económico,
 seguido contra varios vecinos de ella, de los cuales solo quedaban descubiertos
 D. Francisco Ostia y Juan Gonzalez de la Rubia, y resultando del mismo
 que otros deudores han dejado de satisfacer, el primero treinta y tres pesetas
 y tres céntimos por principal y seis pesetas, noventa y cinco céntimos
 por costas y el segundo seis pesetas y sesenta y tres céntimos, y una pe-
 seta y cuarenta y un céntimos por respectivos conceptos, cuyas sumas están
 obligados a pagar con el apremio de tercer grado, luego que sobre dho. es
 pendiente, toma resolución la corporacion municipal y mayores contribu-
 yentes con arreglo a las disposiciones legales, después de leídas estas y el expe-
 diente, y considerando que los que aparecen deudores dejaron de ejercer sus
 industrias mucho antes de empezar a correr el presente periodo económico
 sin que haya vuelto a abrir sus respectivos establecimientos, acordaron por una-
 nidad que debian considerarse ejecutados debidos como partidas definitivamente
 fallidas, por que a ninguno de los ejecutados se le reconocen bienes de ninguna
 clase; que se coloque en el expediente de su rason copia certificada de este
 acuerdo estampándose seguidamente la diligencia proveenida por el artículo
 cuarenta reformado de la instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos
 sesenta y nueve, devolviendola al ejecutor. En teniendo mas asuntos de que
 tratar se dió por terminada la Sesion, firmandola el Sr. Presidente con
 los demas Concejales y escribidos que sobre de que certifica =

B

José Pacheco y Pablo de Rueda Cipriano Morán Juan Domínguez
 Antonio Asensio Juan Maco y Juan Morán

Cosimiro Morán

Sesión extraordinaria de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y ocho de Diciembre de 1892, reunidos en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria a las ocho de la mañana

en sesión extraordinaria, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Pacheco Gaitán, asociados de los mayores contribuyentes que suscriben y después de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso que se diese lectura de la orden del Sr. Gobernador de la Provincia de veinte de Noviembre último, en la que se inserta el acuerdo de la Exma. Diputación Provincial, referente a la supresión y reforma de ciertas condiciones de las que se fijaron en Sesión de Octubre anterior para la contrata de Plédoco Girjano titular de esta localidad, lo que resultó y el Sr. en un alto e inteligible. Entrada la corporación y asociados y después de un ligero debate recordaron por unanimidad, que se limite la condición sexta y se supla con la siguiente: 6ª de la dotación señalada al titular, solo cobrará ocho décimas partes, siendo las dos décimas restantes para el practicante que de los dos asociados en esta villa, sumen en el Ayuntamiento, previa informe de aquel, según dispone el artículo diez y siete del Reglamento del ramo. Finalmente, que el plazo de dos años que se fija en la condición undécima para la duración del contrato, se sustituya de cuatro, según establece el artículo treinta y uno de dicho Reglamento. Fue teniendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, disponiendo dichos Sres. se saque copia certificada de este acta y se remita a la Superioridad como tiene prevenido, firmandola el Sr. Presidente, con los Concejales y asociados, de que certifica =

Jos Pacheco Gaitán Pablo de Rueda Gervasio Manzano

Antonio Ascensio Juan Romo Manuel Goyaga

Juan Moreno Cosimiro Jorero

Calisto Jimenez

Sesión de la Villa de la Oliva de Mérida, a diez y nueve de Diciembre de Diciembre de 1892, reunidos en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria, a las ocho de la mañana en sesión extraordinaria, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Pacheco Gaitán, y después de leída y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso se diese lectura de la

100. con extraordinaria del Cu la Villa de la Oliva de Almería, a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sus Casas

Consistoriales, a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, y por convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma, D. José Pacheco Juárez, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, asociados de los mayores contribuyentes D. José Giliano Calderon, D. Evaristo Escobar Romero, D. Maximino Sancho Navarro, D. Mariano Luirós Medina, D. Domingo Duran Cortes, D. Evidon Torro, de Changuas, D. Juan Herrer Cuenda, D. Benito Franco Sancho, y D. Antonio Martínez Posa y después de leída y aprobada el acta anterior, se dió cuenta del expediente de apuramiento de segundo grado, de la contribucion territorial de esta villa, referente al segundo trimestre del corriente año económico, según de contra ramos vecinos de ella, de los cuales solo quedan en descubiertos Donato Barona Olano, Francisco Rodriguez Peña, Juan Cortes Parra, Juan Duran Ponceña, y la viuda de José Mateos, y resultando del mismo que otros deudores han dejado de satisfacer el primero, cincuenta y cuatro centimos de peseta por cuota y diez centimos por costas; el segundo, sesenta y tres centimos por cuota y tres y costas; el tercer, sesenta y seis centimos por cuota y quin por costas; el cuarto cuarenta y dos centimos por cuota y nueve por costas y la última, doce pesetas y ochenta centimos por cuota y dos pesetas y cincuenta y seis centimos, por costas de dos trimestres, cuyas sumas estan obligados a pagar con el apuramiento de tercer grado, luego que sobre esto, expediente tomo resolución la Corporacion municipal, y mayores contribuyentes con arreglo a las disposiciones legales, después de leídas estas y el expediente, debian acordar y acordaron que respecto al primero y cuarto se practiquen los oportunos embargos segun esta providencia; que tocante al segundo y tercer se consideren sin necesidad de cubrir dicha diligencia (que no tendrá efecto aunque se llevar a cabo) definitivamente fallidos sus descubiertos por proceder de utilidades amillaradas que corresponden a otros sujetos y se hallan duplicadas y en cuanto a la última que se declara fallida la suma de nueve pesetas y cuarenta y un centimos por cuota de dos trimestres y dos pesetas y doce centimos por costas, toda vez que tiene duplicada la granjería en la villa de Palomas segun resulta de la certificación presentada por la interesada que se una al expediente de su ramos, que se coloque en el copia certificada de este acuerdo y se entregue al ejecutor a los efectos oportunos. Y no teniendo mas asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmandola el Sr. Presidente, con los demas Concejales y asociados que saban, de que certifico.

Don Pacheco y Pablo de Rueda Civiano Marro
Antonio Asensio Juan Romo y Juan Magro



Nº 666976

Copiarlo como

Realista

Señor extraordinario, Señal Villa de la Oliva de Estúñiga, a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos y noventa y dos, reunido en sesión extraordinaria en sus Casas Consistoriales a las

ocho de la mañana y previa convocatoria, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pacheco Yañez, y después de leer y aprobar el acta anterior, etc. etc. manifestando que tenia entendido que de resultado del acuerdo de este Ayuntamiento de siete del corriente ha facilitado el Sr. D. Manuel Cuadrado el número de propios de los intereses que le corresponden del ochenta por ciento de sus bienes enaguados para redimir tres soldados de los cueros que han correspondido de cupo a esta Villa en el presente con plazo y para q. los dos restantes puedan gozar de igual beneficio etc. etc. ha presentado al Excmo. Sr. Gobernador D. Juan Murat para q. cobra en la Estación económica la suma que pueda por anticipaciones y la aplique a este fin, etc. etc. lo que por la autoridad de la Corporación se acuerda lo q. mejor convenga. En todas las concurrencias de la auto. proposición, dijeron que el Ayuntamiento en su acuerdo de repetido día siete fue el disponer p. la redención de los quintos de los y en consecuencia de los reditos venidos de su ochenta por ciento y de ningún modo de los que pudieran venir uno a uno, etc. etc. que si hubiese habido para todo el cupo hubiese sido la gracia general, pero que teniendo concedidos los intereses del semestre veniente a los meses que han de cubrir la muerte en el próximo veniente, debían acordar y acordaron q. no se acordase a la pretensión de Sr. Cuadrado, antes por el contrario, toda vez que en la sesión de veinte y uno de Diciembre del corriente no concurre la Junta de señores que previenen las disposiciones siguientes, etc. etc. se acordó q. en lo que se refiera a las obras de utilidad pública y a las clases menudas, etc. etc. para cuyos objetos están previstos los fondos, etc. etc. de este modo los disgustos que a la Corporación se le ocasionan cuando como en el día presente a ciertas y determinadas personas en perjuicio de otros con igual derecho. Y no teniendo mas asuntos el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Se sigue copia certificada de Manuel Cuadrado etc. etc.



P
 pues que le conenga, firmandola con los demas Concejales, de que certifica
 Jose Pacheco, Cipriano Maudes, Antonio Asensio
 Cornejo Moreno, Juan Macquedo
 Julian Moreno, Pablo de Rueda

Galisteo Jimenez
 Seco.

Sesion ordinaria En la Villa de la Oliva de España, a veinte y dos de
 Domingo 22 de Eno 1872. Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos
 en sesion ordinaria en sus Casas Consistoriales a las diez
 de la mañana, previo toque de Campana, los Sres. que com-
 ponen el Ayuntamiento Const. de la misma, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pacheco Tabares, y des-
 pues de leida y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispu-
 so se diere lectura de los Colegios oficiales de la provincia
 de las Semanas anteriores, como igualmente los reales
 ordenes y Circulares insertas en los mismos, acordando el
 cumplimiento de cuanto en las mismas previene, y no
 teniendo mas asuntos de que tratar se dió por termi-
 nado el acto que firma Dho. Sr. con los demas

Concejales que sabe de que certifica =
 Pacheco, Maudes, Antonio Asensio, Juan Macquedo
 Moreno, Rueda

Galisteo Jimenez
 Seco.

Sesion ordinaria En la Villa de la Oliva de España, a veintinueve
 29 de Eno 1872. y nueve de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales a las diez
 de la mañana, en sesion ordinaria, previo toque de cam-
 pana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Cons-
 titucional de la misma, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Jose Pacheco Tabares, y despues de leida
 y aprobada el acta anterior, dicho Sr. dispuso se
 diere lectura de las Circulares y reales ordenes insertas

en los Boletines oficiales de la prov. de la semana anterior acordando el cumplimiento de cuanto en las mismas se viene. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, que firma Dto. Sr. con los demas

Concejales que saben de que certifico =

José Pacheco, Cipriano Maecha Antonio Asensio
Manuel Moqueza
Cosimiro Moreno Julian Moreno

Pablo de Rueda

Calisto Jimenez

Delig. En este dia queda cerrado este libro de actas que se compone de treinta y dos folios utiles, no habien-
do celebrado mas sesiones que las comprendidas
en el mismo. La Hija de Merida y diecinueve trein-
ta y uno de mil ochocientos setenta y dos =

Calisto Jimenez